

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****BECERRIL DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, entre otros asuntos, aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil de Becerril de la Sierra (Madrid).

Dicho acuerdo, junto con el texto del Reglamento, se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Dentro de este intervalo temporal, el expediente podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día considerado hábil a efectos administrativos, de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación y sugerencia durante el plazo anteriormente establecido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Becerril de la Sierra, a 12 de abril de 2024.—El alcalde, José Luis Martín González.

(03/5.695/24)

